



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: VÍCTOR RAMÓN CASTRO FUENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/2/2026, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Víctor Ramón Castro Fuentes, en contra de la “**ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA ESTATAL CELEBRADA EL DOMINGO 07 DEL PRESENTE MES DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRADA EN EL LOCAL DE LA CANACO DE ESTA CIUDAD**” (sic). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de acumulación y cumplimiento de sentencia** con fecha **nueve de febrero de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos** del día de hoy **nueve de febrero de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de acumulación y cumplimiento de sentencia de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis del **presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos** alojados en la **página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2026: AÑO DE MARGARITA MAZA”



TEEC/JDC/2/2026

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/2/2026.

PROMOVENTE: VÍCTOR RAMÓN CASTRO FUENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN CAMPECHE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: “ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA ESTATAL CELEBRADA EL DOMINGO 07 DEL PRESENTE MES DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRADA EN EL LOCAL DE LA CANACO DE ESTA CIUDAD” (sic).

MAGISTRADA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada, con el escrito¹ de fecha tres de febrero de dos mil veintiséis, signado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y anexos, recibido a través del correo especializado FedEx Express, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día nueve de febrero de la presente anualidad, a las ocho horas con treinta minutos, para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta, la magistrada;

ACUERDA:

ÚNICO. Acumulación y cumplimiento de sentencia: se tiene por presentada a la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con el escrito de fecha tres de febrero de dos mil veintiséis; mediante la cual remitió la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la cédula de notificación por estrados físicos y electrónicos de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, signada por la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, anexando la resolución recaída al expediente CJ/JIN/003/2026 de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, emitido por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

¹ Visible en foja 56 a 62 de la copia certificada del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2026: AÑO DE MARGARITA MAZA”



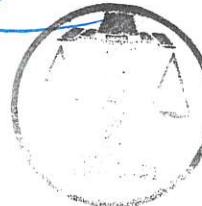
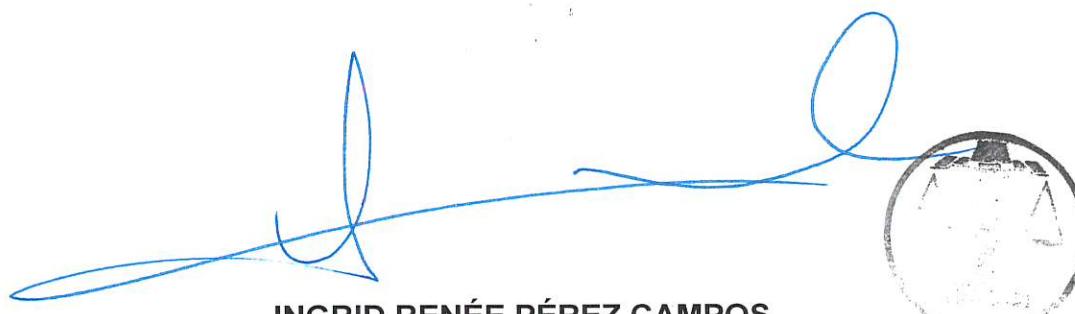
TEEC/JDC/2/2026

En consecuencia, acumúlese a los autos el escrito y documentación adjunta, previamente descritos para que obre como en Derecho corresponda.

Con lo anterior, el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía se tiene **cumplido** por cuanto a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo ordenado por este Tribunal Electoral local en el punto TERCERO² del acuerdo plenario de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis³ en el presente medio de impugnación.

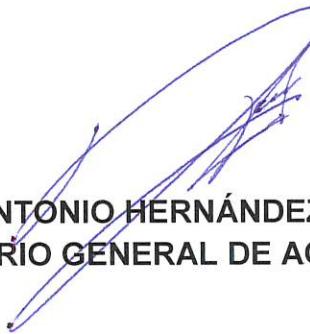
Notifíquese a las partes y a todas y todos los interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE**.



INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

 Con fecha (9 de febrero de 2026), se turnan los autos a la Actuaria para su debida notificación. **CONSTE**.

2 TERCERO: la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, deberá informar a este tribunal sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, al día hábil siguiente de que ello ocurra.

3 Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/01/TEEC-JDC-2-2026-26-01-26-ACUERDOPLENARIO.pdf>